

## Objetivo estratégico núm. 1

### *Promover y cumplir las normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo*

37. La atención internacional se centra cada vez más en los derechos en el trabajo y, en particular, en las normas internacionales del trabajo porque en el lugar de trabajo es donde surgen los múltiples motivos de preocupación que inspiran los efectos económicos y sociales de la mundialización, como lo pone claramente de manifiesto el compromiso internacional de eliminar el trabajo infantil, sobre todo en sus formas más graves. Con la ayuda de una combinación adecuada de programas sociales, en el lugar de trabajo es donde se puede establecer también el debido equilibrio entre la flexibilidad del mercado de trabajo y unas condiciones decentes de vida y de trabajo para todos.

38. Con arreglo a este objetivo estratégico, la OIT ha de procurar que sea eficaz el sistema normativo, basado en convenios y recomendaciones. La finalidad básica es la justicia social mediante la observancia de unos derechos que protejan la dignidad de los trabajadores y su integridad contra la discriminación y los abusos relacionados con el trabajo, a la vez que permite a los trabajadores y a los socialmente excluidos mejorar de vida. Para ello se requiere un sistema normativo que funcione bien y que se respete en esta era de sociedades y economías abiertas, de grandes cambios tecnológicos y de mundialización de los mercados de trabajo. El requisito previo — que ya de por sí constituye un objetivo capital — es que haya una cohesión social gracias al diálogo y al tripartismo: los Estados y la comunidad internacional deben reconocer que la interacción de los empleadores, los trabajadores y el gobierno es el modo más adecuado de tratar los asuntos sociales y económicos.

39. El impacto de la OIT rebasará su esfera tradicional de influencia en la comunidad internacional, colaborando fecundamente los mandantes tripartitos con tal fin. La consecución de este objetivo estratégico dependerá de una cooperación técnica inspirada en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). El examen por el Consejo de Administración de las vertientes de supervisión y de promoción del dispositivo de fijación de normas contribuirá a establecer el amplio consenso tripartito necesario para modernizar y reforzar el sistema normativo, sentando con ello unas bases sólidas para la expresión en la práctica de las ideas presentadas en *Trabajo decente*.

Cuadro 4. Recursos del presupuesto ordinario asignados a los objetivos estratégicos con fines de Normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo, según los objetivos operativos

	Recursos estratégicos con cargo al presupuesto ordinario (en dólares constantes de 2000-2001)	Gastos extrapresupuestarios estimados
<b>Objetivo operativo</b>		
1a Normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo	11.795.840	17.450.000
1b Trabajo infantil	25.915.044	60.000.000
1c Acción normativa	39.742.140	2.950.000
<b>Total 2002-2003</b>	<b>77.453.024</b>	<b>80.400.000</b>
<b>Total revisado 2000-2001</b>	<b>69.711.745</b>	<b>50.803.000</b>

40. En este cuadro puede verse el total de los recursos del presupuesto ordinario asignados a los objetivos disponibles estratégicos que se destinan a las Normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo. El aumento con cargo al presupuesto ordinario está integrado por 1,8 millones de dólares adicionales para los programas técnicos de la sede, otros 5,2 millones de dólares para las regiones, fundamentalmente con objeto de respaldar la cooperación técnica y los servicios consultivos correspondientes, y un aumento de 0,8 millones de dólares para los servicios de apoyo.

41. El aumento de los gastos extrapresupuestarios asciende a casi 30 millones de dólares, dos tercios de ellos relacionados con el trabajo infantil y el resto con la Declaración. No obstante, una buena parte de los 17,5 millones relacionados con la Declaración contribuirá directamente en la práctica a la consecución de los otros tres objetivos estratégicos, en particular del referente al diálogo social.

### Trabajo decente

42. La aplicación de la Declaración ha puesto de manifiesto que los elementos que enuncian las normas y principios de la OIT pueden contribuir a configurar el concepto de trabajo decente. Las normas internacionales del trabajo relacionadas con los cuatro objetivos estratégicos sirven para definir las medidas que exige su cabal cumplimiento en las diferentes variantes de desarrollo. En las normas de la Organización se tienen también presentes el imperativo omnipresente de la igualdad entre los sexos y la protección de categorías vulnerables como los trabajadores migrantes y los pueblos indígenas y tribales.

43. La OIT insistirá en la prestación de ayuda a los países cuya situación se estima necesario mejorar en el seguimiento de la Declaración y los dispositivos de supervisión. Cabe prever que la experiencia de unos programas limitados en el tiempo para la eliminación del trabajo infantil en determinados sectores y países permita aquilatar otros aspectos del trabajo decente.

44. Además de las aportaciones específicas descritas con arreglo a este objetivo estratégico, las actividades intersectoriales consistirán en lo siguiente:

- con el Sector de Empleo, realización de investigaciones y adopción de medidas para incorporar los principios y derechos fundamentales en el trabajo a unas estrategias de empleo al servicio del trabajo decente y para aplicar las normas de la OIT, gracias a mejoras introducidas en los lugares de trabajo, e intervención en los planes de creación de empleos para ayudar a los padres a combatir el trabajo infantil;
- con el Sector de Protección Social, gracias a la cooperación técnica y el estudio de esos temas, consolidación de la promoción y la aplicación de los convenios pertinentes sobre la seguridad y salud en el trabajo y las condiciones de trabajo;
- con el Sector de Diálogo Social, fomento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para facilitar el diálogo social, y promoción de la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la aplicación de la Declaración y del IPEC, así como en la fijación de normas, la supervisión y las medidas encaminadas a mejorar el cumplimiento de las normas.

### Objetivo operativo 1a:

#### Normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo

Los Estados Miembros de la OIT se rigen por los principios y derechos referentes a la libertad sindical y de asociación y a la negociación colectiva y llevan a la práctica la eliminación del trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación en el empleo y la ocupación.

El **Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración** tiene por objetivo:

- Garantizar que la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento se conoce y aplica cada vez más dentro de los Estados Miembros.
- Prestar una asistencia eficaz al seguimiento de la Declaración coadyuvando al examen de las memorias anuales y a los procedimientos del Informe global.
- Determinar las necesidades de cooperación técnica relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, movilizar recursos y adoptar medidas encaminadas a atender a dichas necesidades.

En el Objetivo operativo 1a se trata ampliamente de la labor de este Programa, el cual será evaluado en 2002-2003.

45. Se prevé que se dedicarán unos 17.500.000 dólares de recursos extrapresupuestarios a facilitar la aplicación de la Declaración, en consonancia con los planes de acción adoptados por el Consejo de Administración en noviembre de cada año. Se estima que, entre otras prioridades de acción, se fomentará la ratificación de convenios según lo indicado por los Expertos Consejeros y un más cabal cumplimiento de los ya ratificados. Esa labor se llevará en gran parte a cabo mediante proyectos de cooperación técnica en el exterior. Si se dispone de fondos extrapresupuestarios adicionales, se ampliará la cooperación técnica de la OIT para abarcar ciertos aspectos de la Declaración como el trabajo forzoso u obligatorio.

#### Indicador 1a.1

Unos Estados Miembros que han ratificado:

- i) los ocho convenios fundamentales;
- ii) o por lo menos uno de los convenios de cada una de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales.

#### Alcance

- i) 50 por ciento de los Estados Miembros (87);
- ii) 135 Estados Miembros.

#### Estrategia

46. La OIT centrará la acción en los Estados que están en mejores condiciones para ratificar los convenios. Unos 100 Estados Miembros han ratificado por lo menos un convenio de cada una de las cuatro categorías, y se prevé que 122 habrán hecho lo mismo antes de 2001. En noviembre de 2000 habían ratificado los ocho convenios fundamentales 28 Estados Miembros. Se emplearán las memorias anuales presentadas con arreglo al seguimiento de la Declaración, los informes globales y los planes de acción subsiguientes para zanjar problemas concretos y promover las actividades de cooperación técnica más eficaces. Para la aplicación de esta estrategia será indispensable recurrir a la competencia técnica del Departamento de Normas Internacionales y de los equipos exteriores, y se deberá facilitar la intervención de organizaciones de empleadores y de trabajadores y el perfeccionamiento de la legislación laboral, a cargo del Sector de Diálogo Social.

#### Indicador 1a.2

Unos Estados Miembros en los cuales ha habido cambios positivos, según lo indicado en la Introducción de los Expertos Consejeros a la compilación de las memorias anuales sobre la Declaración.

#### Alcance

20 Estados Miembros.

#### Estrategia

47. La prioridad consistirá en ayudar a los Estados Miembros a llevar a la práctica los principios y derechos. Los Expertos Consejeros de la OIT para la Declaración indican a los Estados Miembros las prácticas óptimas en países de la misma región, o que están en fases similares de desarrollo, en relación con los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En virtud de esa estrategia, se movilizará el apoyo de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores mediante actividades de información, promoción y formación, para afianzar el apoyo a la ratificación de países que no están todavía ligados por todos los convenios fundamentales. Como el procedimiento de presentación de memorias con arreglo a la Declaración es nuevo, el número fijado es meramente una estimación. Hay, sin embargo, más información en la Introducción de los Expertos Consejeros a la compilación de las memorias anuales que ha de presentarse al Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2001.

#### Indicador 1a.3

Unos Estados Miembros en los cuales hay ya una cooperación técnica, con el imperativo de la igualdad entre los sexos, y que se refiera concretamente a las necesidades

y problemas especificados en las memorias anuales presentadas con arreglo a la Declaración, en la Introducción de los Expertos Consejeros y en los planes de acción adoptados por el Consejo de Administración.

#### Alcance

20 Estados Miembros.

#### Estrategia

48. La información obtenida gracias al seguimiento de la Declaración contribuirá a individualizar las prácticas óptimas en los países que aplican ya los principios y derechos fundamentales en el trabajo, lo cual desembocará en unos proyectos de cooperación eficaces en diferentes países, como los emprendidos en seis Estados Miembros en 2000. Se destacarán también en el seguimiento los éxitos, en lo que se refiere a un ambiente más propicio, para estimular el apoyo a nuevas actividades.

#### Objetivo operativo 1b: El trabajo infantil

Se erradica progresivamente el trabajo infantil, dando la prioridad a la eliminación urgente de las peores formas de trabajo infantil y al ofrecimiento de otras oportunidades a los niños y a las familias.

**El Programa InFocus sobre el Trabajo Infantil** tiene por objetivo:

- Capacitar a los países para que logren detectar y prevenir las peores formas de trabajo infantil, dar prioridad a la eliminación urgente de estas formas de trabajo y formular políticas y aplicar programas para la erradicación efectiva del trabajo infantil.
- Promover la ratificación y aplicación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm.182), y del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm.138).
- Sensibilizar más a la opinión pública respecto del trabajo infantil e incorporar esta cuestión en la formulación de políticas.
- Determinar ámbitos de acción prioritarios y aplicar la cooperación técnica para apoyar la eliminación del trabajo infantil.

Su labor se trata ampliamente en el Objetivo operativo 1b.

49. Se cifran los gastos del IPEC correspondientes a actividades extrapresupuestarias de cooperación técnica en 60 millones de dólares en 2002-2003. Se seguirá desarrollando la capacidad nacional y colaborando con otras organizaciones internacionales para elevar al máximo el impacto de las actividades de la OIT encaminadas a la eliminación del trabajo infantil. La difusión de información y las campañas de promoción serán mundiales a la vez que regionales y nacionales. La OIT tendrá presente en todas sus actividades el trabajo infantil, con miras a una utilización más eficaz de los recursos extrapresupuestarios disponibles. La cooperación técnica seguirá centrándose en categorías y sectores específicos, con unos programas nacionales limitados en el tiempo encaminados a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Más de la mitad del programa de cooperación técnica del IPEC corresponderá a Asia meridional, que es donde abunda mayormente el trabajo infantil en el mundo, y el resto se dedicará a la extensión incesante del programa a un gran número de Estados Miembros de otras regiones.

#### Indicador 1b.1

Unos Estados Miembros que ratifican:

- i) el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138);
- ii) el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

#### Alcance

- i) Otros 30 Estados Miembros;
- ii) Otros 65 Estados Miembros.

**Estrategia**

50. La labor de promoción de ambos convenios se centrará en las regiones en las que son menos los países ratificantes. Como objetivo para 2000-2001, se fija en 105 el número de Estados Miembros en el caso del Convenio núm. 138 y en 87 en el del núm. 182. Se aprovechará la experiencia positiva de países similares que hayan ratificado un convenio para disipar las dudas de los gobiernos en lo que se refiere a los requisitos fijados por los órganos de supervisión.

**Indicador 1b.2**

Unos Estados Miembros que llevan a cabo estudios nacionales, cuantitativos y cualitativos, sobre la envergadura del trabajo infantil.

**Alcance**

Otros 32 Estados Miembros.

**Estrategia**

51. El Programa de Información Estadística y de Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC) combinará la competencia de la OIT y recursos externos para llevar a cabo encuestas nacionales y estudios empíricos. Se basará en los estudios ya realizados en 30 Estados Miembros para aquilatar la metodología, y se centrará en los países que hayan ratificado un convenio, o los dos, y que necesitarán en casi todos los casos una información más completa, que contribuya a mejorar el conocimiento de las tendencias del trabajo infantil, indicando su relación con facetas del desarrollo como la enseñanza y la formación, el empleo de adultos, la gestión de las crisis y de los conflictos y la salud, incluido el VIH/SIDA. Esos estudios desembocarán en una ampliación de la base de datos del IPEC, que está haciendo de la OIT el centro de información mundial sobre las prácticas óptimas en lo tocante a la compilación y publicación de estadísticas sobre el trabajo infantil.

**Indicador 1b.3**

Unos Estados Miembros que formulan políticas y programas que fijan límites en el tiempo para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, teniendo en cuenta la situación especial de las niñas.

**Alcance**

Otros 20 Estados Miembros.

**Estrategia**

52. Se aprovechará la experiencia adquirida en los doce primeros programas nacionales limitados en el tiempo para ayudar a los Estados Miembros y a sus mandantes a tomar en consideración el trabajo infantil en los programas de desarrollo económico y social. Con tal fin, se especificarán los sectores en los que haya las peores formas de trabajo infantil, en el caso de los países que hayan firmado el Memorándum de Acuerdo y ratificado el Convenio núm. 182. Tras ello, se llevarán a cabo actividades prioritarias con el asesoramiento del Sector de Diálogo Social, de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en determinados sectores y de especialistas de la igualdad entre los sexos.

**Indicador 1b.4**

Unos niños que son los beneficiarios directos de la acción de la OIT, en particular en relación con las peores formas de trabajo infantil y el caso de las niñas.

**Alcance**

Un millón.

## Estrategia

53. El indicador se refiere a una categoría más amplia, que comprende:

- los niños que obtienen un beneficio directo gracias a su retirada del trabajo infantil y a su rehabilitación;
- los niños que no pueden incorporarse al mercado de trabajo, a sensibilizar más a los padres y a la población en general, y unos programas del IPEC que ofrezcan otras fuentes de ingresos a las familias.

54. El SIMPOC realzará la evaluación y la comprensión del complejo problema del trabajo infantil, mientras que las memorias del artículo 22 relativas al Convenio núm. 182 de los países ratificantes, las memorias anuales correspondientes al Seguimiento de la Declaración de países no ratificantes y el Informe Global de 2002 contribuirán a aclarar la situación en lo que se refiere a las peores formas de trabajo infantil. Junto con la conexión con otros programas de la OIT, esa información permitirá una acción específica en el plano nacional, para eliminar determinados casos de trabajo infantil, al empezar a dar resultado los planes limitados en el tiempo. Se documentarán y difundirán ampliamente las prácticas óptimas.

55. Como el trabajo infantil es más corriente en ciertos sectores económicos de determinadas regiones y subregiones, el interés de este indicador puede manifestarse de varios modos. Por ejemplo, puede tener carácter sectorial o referirse a un porcentaje de niños o a unas encuestas de muestreo en relación con los programas de la OIT y de los países. Análogamente, una acción más enérgica de promoción y apoyo a las actividades internacionales y nacionales en pro de la educación resultará provechosa en lo que atañe a la prevención en el caso de los niños expuestos a un empleo prematuro e inadecuado.

## Objetivo operativo 1c: Acción normativa

Se facilitan servicios a los órganos de supervisión, los mandantes, el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo, con miras a la supervisión de las normas vigentes y al establecimiento de otras nuevas.

56. La labor de supervisión de los convenios debe financiarse con recursos del presupuesto ordinario por razones de transparencia y de verosimilitud, mientras que unos recursos externos facilitarían la promoción de los convenios referentes al trabajo forzoso (incluida la servidumbre por deudas) y a los pueblos indígenas y tribales en las regiones donde son una realidad. Se prevé que las actividades de cooperación técnica con arreglo a este objetivo estratégico rebasarán la estimación actual de casi 3 millones de dólares para el bienio de 2002-2003. La acción apuntará a solventar los problemas mencionados por los órganos de supervisión en lo tocante a los convenios núm. 29 y 105 sobre el trabajo forzoso y su abolición y el núm. 169 sobre pueblos indígenas y tribales, y cuando haya perspectivas de ratificación o de mejor cumplimiento de estos convenios.

57. Si se dispone de recursos adicionales, podrían dedicarse a otros problemas examinados por los órganos de supervisión, y para conseguir nuevas ratificaciones de otros convenios. Esta labor se centraría en normas seleccionadas por el Consejo de Administración con fines de promoción, en particular las más directamente relacionadas con el trabajo decente (por ejemplo: política de empleo, inspección de trabajo, consultas tripartitas).

### Indicador 1c.1

Mejora de las actividades de la OIT relacionadas con las normas.

#### Alcance

- i) adopción de un programa de acción sobre las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;
- ii) examen por el Consejo de Administración de la posibilidad de debates similares sobre dos campos adicionales para 2004-2005.

### Estrategia

58. A partir de las orientaciones dadas por el Consejo de Administración, la Oficina llevará a cabo análisis y amplias consultas sobre el perfeccionamiento de las actividades de la OIT en materia de normas, con la finalidad global de una mayor eficacia, con una reevaluación de los métodos de fijación de normas, la elección de temas adecuados para las mismas, la reevaluación de los convenios vigentes como complemento de los convenios generales, la flexibilidad y un replanteamiento de la adopción de las normas, centrandó la atención en las de más impacto.

59. La adopción de un enfoque integrado para la fijación de normas, recurriendo a todos los sectores, realza la idoneidad y la eficacia de las actividades de la OIT relacionadas con las normas, e intensificará también el impacto de las actividades consiguientes de supervisión y promoción. Se centrará primero la atención en la seguridad y salud en el trabajo. La labor ulterior consistiría en la constitución de asociaciones, especialmente con el Sector de Protección Social, y consultas en el exterior con grupos tripartitos y regionales. Todo ello abonará el terreno para un debate a fondo en la Conferencia de 2003. Los resultados previsibles de la Conferencia serán un programa de acción sobre la fijación de normas referentes a la seguridad y salud en el trabajo en conferencias futuras, así como la definición de los métodos óptimos para aumentar el impacto de las normas de la OIT en este campo.

#### Indicador 1c.2

Tratamiento de las memorias por la Comisión de Expertos.

#### Alcance

Un 90 por ciento de las memorias recibidas.

### Estrategia

60. Con unas memorias del artículo 22 de más calidad y más tempestivas y unas aportaciones más satisfactorias de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, la Comisión de Expertos puede prepararse mejor y tramitar el 90 por ciento de las memorias, en vez de un 80 por ciento antes. Por lo mismo, los especialistas, del exterior y del Centro de Turín, cuyos medios de formación son hoy mayores, colaborarán con los gobiernos para mejorar la participación nacional en la supervisión. Se recabará un asesoramiento y ayuda adicionales de otros sectores técnicos, especialmente en el nivel operativo, con objeto de que el asesoramiento de la Comisión de Expertos sobre los aspectos técnicos de los convenios verse sobre los asuntos prioritarios y facilite la solución. Gracias a los procedimientos de supervisión, habrá un diálogo constante sobre los convenios ratificados con todos los gobiernos.

#### Indicador 1c.3

Examen de las quejas por el Comité de Libertad Sindical.

#### Alcance

Primer examen por el Comité en un plazo de 12 meses después de recibir la queja.

### Estrategia

61. Si bien los dispositivos actuales de tramitación de las quejas se ciñen a este objetivo, las quejas recibidas son cada vez más complejas. Es posible movilizar más sistemáticamente la estructura exterior. La finalidad principal sería conseguir de los gobiernos el envío tempestivo de su respuesta después de la primera presentación de la queja. Se procurará que tanto al demandante como al gobierno les consten plenamente los procedimientos y que reciban una ayuda adecuada en relación con la libertad sindical y de asociación. Esto requerirá una cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores que concuerde con el apoyo de la OIT a las instituciones y procedimientos de diálogo social.

#### Indicador 1c.4

Proporción de respuestas de los gobiernos para cada reunión del órgano de supervisión.

### Alcance

El 70 por ciento en cada reunión de la Comisión de Expertos.

### Estrategia

62. El progreso es notable en comparación con el 60 por ciento actual. La experiencia indica que a ciertos gobiernos no les consta suficientemente que deben presentar memorias, o bien no pueden hacerlo. Se proporcionará ayuda a la estructura exterior en su colaboración con los gobiernos al respecto, especialmente en relación con los asuntos que se presten al diálogo y a la acción. En cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, se incitará a los gobiernos a detectar ellos mismos los obstáculos que coartan la formulación de respuestas tempestivas y apropiadas. La labor de supervisión contribuirá a localizar sectores específicos con miras a una asistencia técnica de la Oficina.

### Indicador 1c.5

La Comisión de Expertos toma nota de que durante el bienio se ha progresado en el cumplimiento de los convenios fundamentales.

### Alcance

- i) En 20 casos toma nota *con satisfacción*;
- ii) En 90 casos toma nota *con interés*.

### Estrategia

63. Los informes globales preparados con arreglo al Seguimiento de la Declaración, sumados a unos planes de acción para la cooperación técnica aprobados por el Consejo de Administración, desembocarán en unas actividades de la OIT encaminadas a ayudar a los Estados obligados por los convenios fundamentales a subsanar los fallos mencionados por los órganos de supervisión. Se prevé que a la Comisión de Expertos le constarán los resultados en exámenes subsiguientes y que los casos de *interés* superarán los 40 previstos en el bienio de 2000-2001. Unos recursos extrapresupuestarios adicionales servirían para tratar asuntos como la información y la formación en su relación con la negociación colectiva, las actividades de investigación y de promoción en lo que atañe a la igualdad entre los sexos en el empleo, el cumplimiento de la legislación, vigente o de nuevo cuño, en cooperación con el Sector de Diálogo Social, y unos programas de empleo y de eliminación de la pobreza para acabar con las peores formas de trabajo infantil.

### Indicador 1c.6

La Comisión de Expertos toma nota en el bienio de que se aplican mejor los convenios no fundamentales.

### Alcance

- i) En 40 casos toma nota *con satisfacción*;
- ii) En 20 casos toma nota *con interés*.

### Estrategia

64. Se mantendrá el mismo nivel que en el bienio de 2000-2001. En el ínterin se dedicará una atención prioritaria a los convenios, especificados por el Consejo de Administración, que contribuyan a configurar el concepto de trabajo decente. Se colaborará con todos los sectores para resaltar los principales problemas de aplicación en diferentes situaciones de desarrollo y se expondrán tras ello a los gobiernos interesados, con la ayuda de la estructura exterior. La presentación de los progresos en los informes de los órganos de supervisión será más amena, y se preparará una estrategia de publicaciones y comunicaciones para dar una mayor difusión y eficacia a la labor de supervisión.

### Indicador 1c.7

El Comité de Libertad Sindical toma nota de que ha habido progresos durante el bienio.



### Alcance

En 50 casos.

### Estrategia

65. En cooperación con las oficinas de relaciones con los empleadores y con los trabajadores del Sector de Diálogo Social, se ofrecerá ayuda para facilitar la intervención de los interlocutores sociales en la actuación del Comité de Libertad Sindical. Se destacarán las conclusiones del mismo en los informes para un más amplio examen en el Consejo de Administración, con objeto de disponer de orientaciones sobre el modo de progresar al respecto. Se recabará activamente la colaboración de la estructura exterior para dar la debida prioridad a las cuestiones relacionadas con la libertad sindical. Siempre que sea posible, se utilizarán los recursos extrapresupuestarios y los medios de promoción de que disponga el Programa InFocus sobre la Declaración, además de un programa de comunicaciones destinado a dar mejor a conocer la labor del Comité de Libertad Sindical y los principios que defiende. A este respecto, en el bienio de 2000-2001 se partirá de 40 casos de progreso.

